



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 208/2012

á, 30 de octubre de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. N° 1310/2012 del 13 de agosto de 2012" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 04 de octubre de 2012, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el **CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 24/2012 REFERENTE AL "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN EL AREA DE DEPORTE DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7", ADJUDICADO A LA EMPRESA CONSTRUCCION Y SERVICIOS LANDIVAR TUFIÑO SRL.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. SADM Nro. 7 C.I. N° 175/2012 de 16/05/2012, el Sub- Alcalde del Distrito Municipal N° 7, solicitó el inicio del proceso de contratación para el "Mantenimiento Rutinario en el Área de Deportes del Distrito Municipal Nro. 7", con un precio referencial de Bs. 347.802,94 (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Dos 94/100 Bolivianos), adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas, las mismas que fueron incorporadas al Documento Base de Contratación elaborado por el Dpto. de Licitaciones y Contratos, dependiente de la Dirección de Contrataciones.

Que, cursa Formulario PAC, que indica: OBRAS- MANTENIMIENTO RUTINARIO EN EL AREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7.

Que, el señor Alcalde Municipal mediante Resolución Administrativa N° 55/2012 de fecha 12 de marzo de 2012, designa como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, para las contrataciones inherentes de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas y de todas las Unidades dependientes del despacho del Alcalde, de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Desconcentración municipal, de la Secretaría de Gestión y de la Secretaría de Recaudaciones y Gestión Catastral, a la DIRECTORA DE CONTRATACIONES señora VIVIANA MARLENE RUEDA CESPEDES.

Que, mediante Resolución Administrativa de Inicio del Proceso de Contratación y Aprobación del BDC DC Nro. 15/2012, del 18 de junio del 2012, AUTORIZAR el inicio del proceso de Contratación ANPE para el "Mantenimiento Rutinario en el Área de Deporte del Distrito Municipal Nro. 7".

Que, la Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, designó mediante D.C. C.I. N° 106/2012, a los miembros de la COMISION DE CALIFICACION, estando conformada por Abog. Lorena Dorado Pedraza, PROFESIONAL-DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS, Sr. Raúl Saavedra Hurtado, SUB- ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL Nro. 7; Arq. Rosa Elena Barrientos, PROFESIONAL SECRETARIA DE DESCONCENTRACION MUNICIPAL y el Sr. Wilman Rodríguez Ruiz.

Que, la Comisión de Calificación, previa verificación del cumplimiento de la propuesta técnica y documentación legal - administrativa, recomienda ADJUDICAR, la Contratación en Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, del "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN EL ÁREA DE DEPORTE DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7", bajo el método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo, a la empresa Construcciones y Servicios LANDÍVAR TUFIÑO SRL, legalmente representada por el Sr. Víctor Hugo Landívar Soria Galvarro, por el monto Bs. 287.869,56 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Nueve 56/100 Bolivianos), por cumplir su propuesta con todos requisitos solicitados en el Documento Base de Contratación.





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, por Resolución de Adjudicación N° 17/2011 de fecha 16 de julio de 2012, y de conformidad al Art. 34, inciso f) del Decreto Supremo 0181, se procede a ADJUDICAR el Proceso de Contratación ANPE, O.B. 08/2012 OMAF, Primera Convocatoria, referente al "Mantenimiento Rutinario en el Área de Deportes del Distrito Municipal Nro. 7", por el monto de Bs. 287.869,56 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE 56/100 BOLIVIANOS), en favor de la empresa CONSTRUCCION Y SERVICIOS LANDIVAR TUFÍÑO S.R.L., representada legalmente por el Sr. Víctor Hugo Landívar Soria Galvarro, con un plazo de la ejecución de la obra de 45 días calendarios computables a partir de la orden de proceder

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, el Contrato ANPE-OMAF N° 24/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez- H. Alcalde Municipal, Ing. Manuel Pablo Medina Antezana - Oficial Mayor de Administración y Finanzas, con el representante legal de la empresa adjudicada Sr. Victor Hugo Landívar Soria Galvarro.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 24/2012, referente al MANTENIMIENTO RUTINARIO EN EL AREA DE DEPORTE DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7, adjudicado a la empresa CONSTRUCCION Y SERVICIOS LANDIVAR TUFÍÑO S.R.L., representada legalmente por el Señor Víctor Hugo Landívar Soria Galvarro, por el monto de Bs. 287.869,56.- (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE 56/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, una vez emitida la orden de proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Azaos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.